

## **DECRETO Nº 467/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 189/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - REVERDITTO AGUSTINA"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Licenciada Agustina REVERDITTO, DNI Nº 32.815.285, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 307 de fecha 05/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-600 de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.649,48) en concepto de honorarios de la Señora REVERDITTO, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 40.492,06), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.449,52) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 24 de enero del 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Licenciada REVERDITTO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo  $107^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Agustina REVERDITTO, DNI Nº 32.815.285, domiciliada en calle Enrique Gutiérrez Nº 1.949 de esta ciudad, para que la misma realice tareas dentro del ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Agustina REVERDITTO, CUIT/CUIL Nº 27-32815285-7 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL



## **DECRETO Nº 467/2023**

CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 40.492,06), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53.449,52) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 74 - C.E. Dirección de Derechos Humanos - Dependencia: CEDDHU – C.E. Dirección de Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\text{N}\) PIAGGIO
Presidente Municipal